



JUZGADO PRIMERO PROMISCUE MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	409
Proceso	Servidumbre
Demandante	Henry Alexander Torres Henao
Demandado	Gloria Inés Panesso Arias y Jesús Dairo Patiño Gómez
Radicado	05756 40 89 001 2023 00183 00
Decisión	Inadmite demanda

Examinada la presente demanda, advierte el Despacho que la misma debe ser inadmitida habida cuenta que presenta los siguientes defectos:

1. Deberá indicar la dirección física y electrónica donde el señor Jesús Dairo Patiño Gómez recibirá las notificaciones a que haya lugar, conforme lo estipulado en el artículo 82, numeral 10º del C. G. del P.

Para cumplir con los requerimientos del Despacho, la parte actora cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P.

Sin más consideraciones el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de imposición de servidumbre promovida a través de apoderado judicial por el señor Henry Alexander Torres Henao, en contra de los señores Gloria Inés Panesso Arias y Jesús Dairo Patiño Gómez, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Tal como lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, se concede un término de cinco (05) días para que se dé cumplimiento a lo exigido por el Despacho, so pena de rechazo.

TERCERO: Reconocer personería para actuar dentro del presente proceso al Dr. César Augusto Carvajal Giraldo, portador de la tarjeta profesional 136.490 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con el poder que le fue otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ**

CERTIFICO

Teléfono 8691811
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 067 fijado el dia 22 del mes de junio del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

judicial.gov.co

DANIEL FELIPE GALLEGOS URREA
Secretario

Calle 9 N° 7-31, Sonsón, Antioquia.
Teléfono 8691812 – j01prMunicipalsonson@cendoj.ramajudicial.gov.co